

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Agosto de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		o/o	Fechas	ACCIONES		o/o	o/o
26-8-929	73,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,50	26-8-929	Banco de España.....	500		575,00
26-8-929	73,50	> E, de 25.000 > >		73,50	20-8-929	Banco Hipotecario de España...	500		
26-8-929	73,60	> D, de 12.500 > >		73,60	20-8-929	Banco Español de Crédito.....	250		480,00
26-8-929	73,60	> C, de 5.000 > >		73,60	21-8-929	Banco Hispano-Americano.....	500	90	321,00
26-8-929	73,60	> B, de 2.500 > >		73,60	26-8-929	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
26-8-929	73,60	> A, de 500 > >		73,75	26-8-929	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
26-8-929	73,60	> G, de 100 > >		73,75	13-6-929	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		
26-8-929	73,60	> H, de 200 > >		73,75	26-8-929	carera España... Ordinarias....	500		72,25
26-8-929	73,60	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			26-8-929	Unión Española de Explosivos...	100		1,280
		<i>Estampillado.</i>			23-8-929	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		561,50
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.			28-2-929	Idem Norte de España.....	475		
29-8-929	84,65	> E, de 12.000 > >		87,30	23-4-929	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
21-8-929	84,60	> D, de 6.000 > >		88,25		OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
26-8-929	87,30	> C, de 4.000 > >		88,25	8-6-929	Bonos del Banco de España.....	500	4	94,00
26-8-929	88,25	> B, de 2.000 > >		88,50	26-8-929	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	100,00
21-8-929	88,70	> A, de 1.000 > >			26-8-929	Idem id. id.....	500	6	102,75
26-8-929	89,25	> G, de 100 > >			26-8-929	Idem id. id.....	500		
26-8-929	92,50	> H, de 200 > >			26-8-929	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	6	
7-8-929	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			26-8-929	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
26-8-929	79,25	> D, de 12.500 > >		76,25	26-8-929	Idem	500		
26-8-929	76,50	> C, de 5.000 > >		77,50	14-6-929	Idem	500		
26-8-929	76,50	> B, de 2.500 > >		76,50	3-8-929	Idem	500		
26-8-929	76,50	> A, de 500 > >		76,50	19-5-929	Idem	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			24-2-929	Idem Norte de España.....	500		
16-8-929	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		92,50	13-5-929	Idem	500		
26-8-929	92,25	> E, de 25.000 > >		92,50	18-5-929	Idem	500		
26-8-929	93,00	> D, de 12.500 > >			28-5-925	Idem	500		
26-8-929	93,00	> C, de 5.000 > >		92,50		Ayuntamiento de Madrid,			
26-8-929	93,00	> B, de 2.500 > >		93,80	26-8-929	Obligaciones	500		100,00
26-8-929	93,25	> A, de 500 > >		93,50	14-6-929	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			26-8-929	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		EMISIÓN DE 1917			26-8-929	Idem id. 1918.....	500		89,25
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			20-10-928	Cédulas del Ensanche.....	500		
16-7-929	91,70	> E, de 25.000 > >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
16-8-929	91,10	> D, de 12.500 > >			4 por 100 perpetuo al contado.....	140.000			
26-8-929	90,50	> C, de 5.000 > >		91,00	Idem fin corriente.....	"			
19-8-929	91,00	> B, de 2.500 > >		91,00	Idem fin próximo.....	"			
26-8-929	91,00	> A, de 500 > >		91,00	4 por 100 amortizable.....	21.500			
26-8-929	91,00	DEUDA FERROVIARIA			5 por 100 amortizable.....	13.500			
26-8-929	91,00	AMORTIZABLE 5 POR 100			Acciones del Banco de España.....	49.000			
		Serie A.....		101,00	Idem del Banco Hipotecario.....	5.000			
26-8-929	101,00	> B.....		101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"			
26-8-929	101,00	> C.....			Azucarera.—Preferentes	"			
		> D.....			Idem.—Ordinarias	4.000			
		> E.....			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9.500			
		> F.....			Idem id. al 6 %.....	12.500			

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,70 pesetas por 100 francos.

New-York, a la vista, cheque, 22.400 dollars a 6,70 pesetas uno.

Gaceta de Madrid. Núm. 240 28 Agosto 1929 Anexo único. — Página 697

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Agosto actual se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda en Valladolid.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en el Negociado de Administración segundo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial (piso tercero del Ministerio de Hacienda) y en la Delegación de Hacienda en Valladolid.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal de Cuentas de la Hacienda pública, otro de la Dirección general de lo Contencioso del Estado y el Notario de turno de turno, a las doce horas del día 5 de Octubre próximo, y otra en la Delegación de Hacienda en Valladolid, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Valladolid.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Valladolid.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 12.952,92 pesetas (cuarenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas dos céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones Industrial y de Utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 24 de Diciembre

de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el proponente fuese patrono, deberá justificar también lo previsto en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio. En el caso de no ser patrono el licitador, deberá justificar éste extremo con certificación expedida por la Inspección del Retiro obrero obligatorio.

También están obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficina y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en Valladolid, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1928 sobre organización Corporativa Nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de ochocientas cincuenta y nueve mil cuarenta pesetas cuarenta y seis céntimos (pesetas 859.040,46) a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Valladolid por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, para resolver en definitiva, comparándolo con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 40 por 100 del remate.

El Jefe o Encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda en Valladolid certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán

bajo sobre cerrado, en tubo arverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda en Valladolid", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle de ... número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ... según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que asumo y la facultad para ejecutar esta gestión, enterado del anuncio publicado así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1929, relativo a la construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Valladolid, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones, cualitativas y económicas por la cantidad de ... (en número y en letra).

Declaro, asimismo, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros que habrán de ser empleados en la construcción de un edificio para la Delegación de Hacienda en Valladolid, serán las siguientes:

Por jornada legal.	Por cada hora extraordinaria.
--------------------	-------------------------------

- Oficial albañil
- Peón de mano
- Obrero
- Oficial de carpintería
- Ayudante de id.
- Chico
- Oficial soldador
- Id. cerrajero
- Ayudante de idem
- Oficial pintor
- Aprendiz de idem
- Oficial decorador
- Ayudante de idem
- Vidriero hojalatero
- Ayudante de idem
- Oficial cementista
- Id. asentador
- Ayudante de idem

(Firma y firma completa del proponente.)

Madrid, 24 de Agosto de 1929. — El Director general, P. S., (ilegible).

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIME-
RA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 26 de Julio de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 2 de Octubre, a las doce, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas Normales de Maestros y Maestras y sus correspondientes graduadas, en la ciudad de Huesca, por la cantidad total de 1.057.653,10 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Huesca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 de Septiembre de 1929, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 31.750 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá, con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde

el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921. Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. J. de Acuña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de... con domicilio en la... de... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100")
(Fecha y firma del proponente.)

S—1894

MINISTERIO DE FOMENTO

**PATRONATO DEL CIRCUITO NA-
CIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

CONCURSOS

Hasta las trece horas del día 23 de Septiembre de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado concertado de los kilómetros 4,400 al 10,400 de la carretera de Valladolid a Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 1.216.866,16 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses, y la fianza provisional de 24.338 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 28 de Septiembre de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los

documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), rectificado por Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8).

Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El Presidente, P. A. José Alonso Orduña.

S—1904

Hasta las trece horas del día 23 de Septiembre de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 6 a 10, 20 a 22, 33 a 42 y 49 a 54 de la carretera de segundo orden de Coruña a Pontevedra, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 4.273.228,72, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de treinta y seis meses, y la fianza provisional de 85.365 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 28 de Septiembre de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), rectificado por Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8).

Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El Presidente, P. A. José Alonso Orduña.

S—1893

SUBASTA

Hasta las trece horas del día 23 de Septiembre de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en las Jefatu-

ras de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 23 de Septiembre de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de nueva construcción entre los kilómetros 111 y 138 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.378.974,09 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez y ocho meses, y la fianza provisional de 27.580 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 28 de Septiembre de 1929 a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (limbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 9.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.—
El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.

S—1802

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Excm. Comisión municipal Permanente en la sesión del día 23 de Julio de 1929, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso relativo a suministro de instalación de máquinas esterilizadoras de vajilla, termosifones y tuberías de gas en distintos pabellones del Hospital de Infecciosos, bajo el presupuesto de 144.702 pesetas, los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma prevenida en el artículo 21 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen concurrir en dicho concurso, a fin

de advertir que el contratista deberá cumplir las obligaciones del contrato, en el término de tres meses, a partir del día de la adjudicación definitiva, de conformidad con el pliego de condiciones, al cual quedará en un todo sujeto.

Los pliegos del concurso se abrirán en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del señor Teniente de Alcalde o quien delegue, pasados veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Y una vez abiertos quedarán unidos al expediente a fin de que el ilustrado señor Teniente de Alcalde, Delegado de los servicios de Higiene y Sanidad, previos los informes que estime convenientes, pueda proponer a la Ilre. Comisión municipal Permanente la solución que crea más conveniente para los intereses municipales, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones si no las cree aceptables, no teniendo los proponentes derecho a formular reclamación alguna.

Para la celebración del concurso expresado se observarán además las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades, a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en las que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente las representen por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas Font, don Francisco Tenas Altvés, don José María Pi y Suñer, don Cruz Lahoz e Ibarrode y don Amador Conde y Calvo.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que se cumplan los veinte hábiles de dicha publicación, admitiéndose en el

Negociado de Sanidad y Beneficencia, de diez a doce de la mañana, de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido en el Reglamento de contratación. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de pesetas 7.235,10, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad imperte del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajusté a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local en idéntica forma de los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de suministro de instalación de máquinas esterilizadoras de vajilla, termosifones y tuberías de gas en el hospital de Infecciosos."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía se juzgue necesario hacer constar, entregándose el oportuno recibo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin hacer nuevo depósito.

7.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la construcción de los aparatos y obras complementarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenerse a cuanto disponen respecto al particular el citado Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto para el suministro de instalación de máquinas esterilizadoras de vajilla, termosifones y tuberías de gas para distintos pabellones del Hospital de Infecciosos, se comprometo a suministrar y practicar dicho servicio con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de dicho pliego por

la cantidad de ... (aquí la cantidad en letras y números).

Asimismo, a los efectos de lo prevenido en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado pesetas ...
 Oficial albañil pesetas ...
 Cerrajero pesetas ...
 Carpintero pesetas ...
 Oficial lampista pesetas ...
 Aprendiz pesetas ...; etc., etc.
 Las horas extraordinarias se pagan en días festivos a...
 Las horas extraordinarias se pagan en días no festivos a...
 (Fecha y firma del proponente.)
 Barcelona, 22 de Agosto de 1929.—
 El Alcalde, Ramón de Viver.
 S—1888

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ciudad Real, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 16.573 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por jubilación.

Ciudad Real, 30 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P—1022

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Casas del Río, Ayuntamiento de Rosell; Escuela mixta para Maestra; 213 habitantes; vacante en 17 de Enero de 1929 por renuncia.

Castellón, 29 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Biacco.

P—1023

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Otura, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 2.011 habitantes; vacante en 4 del actual por fallecimiento.

Nota.—De conformidad con lo prevenido en el número 3 de la Real orden de 31 de Junio anterior, GACETA de ayer, se hace constar que esta in-

cante pueda ser solicitada por derecho de consorte, por ser única en la localidad.

Granada, 12 de Julio de 1929.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.
 P—1004

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria de párvulos número 1, para Maestra; 52.533 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1929 por jubilación.

Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 30 de Julio de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—1056

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igueña; Escuela mixta para Maestro; 337 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1929 por traslado.

Castromudarra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 228 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1929 por traslado.

San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares de la Rivera; Escuela mixta para Maestro; 212 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1929 por traslado.

Villamayor del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado; Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes; vacante en 18 de Julio de 1929 por fallecimiento.

San Juan de Torres, Ayuntamiento de Cebrones del Río; Escuela mixta para Maestra; 366 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1929 por fallecimiento.

León, 1 de Agosto de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1004

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Príncipe de Asturias; Sección segunda de la 14 A, para Maestra;

727.071 habitantes; vacante en 21 de Julio de 1929 por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Príncipe de Asturias; Sección segunda de la 11 A, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Legado Crespo; Sección sexta de la 13 A, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1929 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Reina Victoria, Sección primera, reservada a oposición, para Maestra.

Villa del Prado, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.648 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1929 por traslado.

Cotmenar Viejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 6.336 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1929 por jubilación.

Observaciones.—La vacante de Villa del Prado puede ser solicitada por derecho de consorte.

Los nombramientos para las vacantes producidos en el Grupo escolar Príncipe de Asturias corren a cargo del Patronato correspondiente, que preside el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1024

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alhaurín de la Torre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 4.019 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1929 por traslado.

Málaga, 15 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1009

Relación de destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Benahavis, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria mixta para Maestra; 774 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1929 por traslado.

Carlálima, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 670 habitantes; vacante el 20 de Julio de 1929 por fallecimiento.

Málaga, 26 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1015

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Anexo de vacantes de Escuelas

que se publica de conformidad con las Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 (GACETA de 27 y 3 de Julio) y de 19 de Diciembre de 1928 (GACETA del 21):

Bacáicoa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestros; 424 habitantes; vacante el 14 de Junio de 1929 por defunción.

Pitillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestros; 1.401 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1929 por jubilación.

Ujué, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestros; 1.504 habitantes; vacante el 18 de Julio de 1929 por excedencia.

Pamplona, 2 de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el jefe de la Sección administrativa, Florencio Ouselo.

P—1037

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tauste, Ayuntamiento de ídem; Dirección para Maestro; 5.762 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1929, por defunción.

Alca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 3.096 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1929 por resultados del cuarto turno.

Monegrillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 853 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1929 por resultados del cuarto turno.

Mallén, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestros; 2.969 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1929 por jubilación.

Calca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.076 habitantes; vacante en 28 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Zaragoza, 3 de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1040

RECTIFICACIÓN

Por el presente se hace constar que la vacante de Sección graduada de niños de esta capital, anunciada en la GACETA número 190 de 9 de Julio último, pertenece al Grupo escolar Plaza de Santa Marta.

Zaragoza, 6 de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1057

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ORRYSE

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmissible nú-

mero 15.411, de pesetas nominales 20.000, de Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el 30 de Noviembre de 1928 a nombre de D. Antonio Rodríguez Vaquero, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, LA EPOCA, y LA REGIÓN, de Orense, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 24 de Agosto de 1929.— El Secretario, José María Alvargonzález.

X—3298

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 30 de Junio último, ha sido autorizada esta Junta para celebrar y resolver el concurso de provisión de una plaza de Químico, afecto a su Dirección facultativa, y en cumplimiento de acuerdo de la Comisión permanente, se abre concurso haciéndolo público, con inserción de las aprobadas:

BASES

1.º El solicitante habrá de pertenecer a los Cuerpos facultativos de Auxiliares de Obras públicas o tener el título español de Perito Químico, o de Licenciado, o Doctor en Ciencias químicas.

2.º La plaza estará dotada con el sueldo base anual de 3.000 pesetas y la gratificación anual de 1.000 pesetas.

3.º Disfrutará el nombrado de todos los derechos sobre mejoras de sueldos y Montepío que rigen actualmente para el personal de las Juntas de Obras de puertos.

4.º Será obligación del Químico atender personalmente, tanto a los trabajos de Laboratorio (químico, físico y fotográfico) como a todos aquellos que, compatibles con su aptitud, le ordene el Ingeniero Director de las obras.

5.º A su instancia, dirigida al Presidente de la Junta, solicitando la plaza, acompañarán los solicitantes documentos necesarios para acreditar sus méritos, debiendo los Peritos Químicos demostrar que han desempeñado cargo retribuido en algún Laboratorio oficial o particular, con preferencia dedicado a ensayo de materiales.

6.º El concurso será resuelto por la Comisión permanente de la Junta, previo informe y propuesta del Ingeniero Director.

7.º El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

Cartagena, 20 de Agosto de 1929.—

El Secretario Contador, José M. Saraz Joven.—El Presidente, Juan A. Gómez.

X—3299

BANCO DE VIZCAYA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 637, comprensivo de 20 acciones San José Belantza ko (11a), se hace público el hecho por segunda vez; a fin de que pueda expedirse un duplicado de dicho documento en caso de que no se presente reclamación alguna dentro del plazo de veinte días, a contar del de la fecha.

San Sebastián, 20 de Agosto de 1929.

El Director, Luis Rivilla.

X—3300

COMPANIA TRASATLANTICA

Resguardos provisionales de las obligaciones especiales 5 por 100, emisión 16 de Noviembre de 1928.

Habiéndose agotado los cupones de estos resguardos, e interin se proceda a su canje por títulos definitivos, esta Compañía ha dispuesto que se agregue a los mismos cuatro cupones.

A partir del 1.º de Septiembre próximo, los tenedores de dichos resguardos provisionales deberán entregarlos bajo factura a los siguientes Bancos, encargados del pago de nuestros cupones, cuyos resguardos les serán devueltos después de efectuada dicha agregación:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de La Coruña.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Agosto de 1929.—

Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—3301

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 200 toneladas de cobre viejo en chapas, placas de hogar, virutas y otras piezas y virutas y laminadas de bronce y latón con mezcla de metal blanco, existentes en sus almacenes de Valladolid y San Andrés de Palomar. Estas 200 toneladas se dividen en dos lotes: uno de 130 toneladas de cobre y virutas de cobre y otro de 70 toneladas de virutas y laminadas de bronce y latón, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 14 de Septiembre próximo, los licitadores

depositarán en la Caja Central, situada en la Estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 12 de Septiembre en la Caja Central o antes del 10 en las Pagadurías, las sumas de 26.000 pesetas (veintiséis mil pesetas) para el primer lote y 15.000 pesetas (quince mil pesetas) para el segundo, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición.

Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la liberación del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 13 del próximo Septiembre en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío, Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador-Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 12, de venta de cobre viejo".

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once de la mañana del citado día 14 de Septiembre, en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de Mercaderes, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al referido acto.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.

X-3309

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de gobierno de esta Compañía acordó convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio, número 49, de esta ciudad, debiendo los señores accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del día del mentado mes de Septiembre.

Palma, 21 de Agosto de 1929.—El Presidente, M. Salas.—El Secretario, Rafael Mora.

X-3309

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE RESERVO

Domicilio social, Rambla de Catalunya, 48, Barcelona.

Habiéndose extraviado el póliza número 98.393, que tiene el Banco Vitalicio de España a D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, de Madrid, en 22 de Agosto de 1929, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración

de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 27 de Agosto de 1929.—El Administrador, F. Muntadas.

X-3310

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series tercera, quinta y sexta de esta Compañía, emisiones de 1908, 1917 y 1920, que por sorteo celebrado ante el Notario D. Félix Sánchez Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

Tercera serie.

- 30, 34, 128, 129, 160, 179, 193, 195, 223, 226, 247, 267, 338, 378, 395, 401, 458, 490, 520, 538, 549, 584, 606, 664, 686, 705, 714, 730, 732, 765, 777, 784, 794, 803, 844, 877, 897, 931, 933, 996, 1069, 1.012, 1.035, 1.047, 1.058, 1.079, 1.123, 1.131, 1.162, 1.164, 1.217, 1.274, 1.377, 1.434, 1.467, 1.469, 1.479, 1.489, 1.494, 1.525, 1.540, 1.588, 1.627, 1.635, 1.637, 1.642, 1.670, 1.681, 1.759, 1.805, 1.818, 1.825, 1.836, 1.864, 1.872, 1.909, 1.908, 1.909, 1.915, 1.935, 1.984, 2.002, 2.033, 2.100, 2.109, 2.114, 2.155, 2.156, 2.195, 2.241, 2.219, 2.276, 2.332, 2.374, 2.390, 2.438, 2.444, 2.445, 2.465, 2.485, 2.550, 2.731, 2.760, 2.771, 2.819, 2.850, 2.863, 2.951, 2.981, 3.002, 3.073, 3.091, 3.098, 3.100, 3.116, 3.126, 3.125, 3.138, 3.172, 3.178, 3.214, 3.220, 3.225, 3.237, 3.250, 3.223, 3.367, 3.395, 3.403, 3.412, 3.416, 3.486, 3.497, 3.501, 3.513, 3.536, 3.545, 3.546, 3.562, 3.576, 3.592, 3.605, 3.609, 3.621, 3.629, 3.635, 3.636, 3.638, 3.657, 3.675, 3.750, 3.757, 3.770, 3.848, 3.826, 3.841, 3.848, 3.879, 3.908 y 3.944.

Quinta serie.

- 3, 15, 19, 102, 107, 204, 261, 286, 267, 281, 292, 321, 386, 411, 412, 443, 446, 458, 525, 528, 546, 559, 623, 639, 660, 703, 714, 801, 863, 883, 954, 1.015, 1.047, 1.055, 1.063, 1.072, 1.130, 1.152, 1.189, 1.210, 1.344, 1.362, 1.378, 1.387, 1.388, 1.390, 1.400, 1.403, 1.408, 1.409, 1.430, 1.463, 1.501, 1.523, 1.597, 1.711, 1.717, 1.785, 1.789, 1.811, 1.823, 1.824, 1.964, 1.989, 2.029, 2.123, 2.161, 2.227, 2.235, 2.236, 2.302, 2.308, 2.334, 2.351, 2.368, 2.481, 2.488, 2.499, 2.544, 2.545, 2.546, 2.603, 2.606, 2.750, 2.768, 2.818, 2.826, 2.928, 2.970, 2.980, 3.029, 3.030, 3.044, 3.069, 3.073, 3.116, 3.141, 3.163, 3.240, 3.241, 3.315, 3.316, 3.375, 3.452, 3.493, 3.494, 3.495, 3.506, 3.578, 3.612, 3.617, 3.644, 3.645, 3.667, 3.755, 3.768, 3.835, 3.846, 3.859, 3.864, 3.898, 3.907, 3.908, 3.909, 3.961, 3.981, 4.008, 4.018, 4.023, 4.044, 4.107, 4.124, 4.142, 4.193, 4.184, 4.228, 4.271, 4.276, 4.301, 4.323, 4.331, 4.343, 4.348, 4.354, 4.434, 4.435, 4.502, 4.522, 4.524, 4.540, 4.586, 4.587, 4.622, 4.632, 4.647, 4.777, 4.797, 4.810, 4.835, 4.839, 4.843, 4.887, 5.015, 5.019, 5.055, 5.107, 5.125, 5.162, 5.302, 5.602, 5.614, 5.633, 5.679, 5.712, 5.862, 5.919 y 5.964.

Sexta serie.

- 20, 82, 84, 86, 90, 107, 142, 147, 216,

- 231, 234, 235, 239, 256, 339, 350, 355, 356, 376, 384, 400, 439, 518, 519, 554, 594, 613, 647, 664, 811, 857, 908, 956, 958, 997, 999, 1.055, 1.175, 1.182, 1.187, 1.227, 1.539, 1.615, 1.631, 1.632, 1.633, 1.666, 1.689, 1.696, 1.706, 1.801, 1.835, 1.837, 1.838, 1.860, 1.904, 1.911, 1.950, 2.045, 2.072, 2.253, 2.267, 2.282, 2.287, 2.294, 2.295, 2.314, 2.466, 2.574, 2.584, 2.716, 2.816, 2.819, 2.826, 2.844, 2.903, 2.910, 2.939, 2.952, 2.971, 3.015, 3.032, 3.074, 3.131, 3.154, 3.194, 3.205, 3.303, 3.319, 3.339, 3.401, 3.567, 3.621, 3.646, 3.682, 3.760, 3.779, 3.897, 4.000, 4.081, 4.094, 4.101, 4.226, 4.310, 4.306, 4.367, 4.339, 4.379, 4.420, 4.428, 4.434, 4.453, 4.477, 4.480, 4.612, 4.631, 4.634, 4.638, 4.833, 5.047, 5.052, 5.139, 5.233, 5.243, 5.308, 5.309, 5.310, 5.316, 5.327, 5.356, 5.378, 5.485, 5.490, 5.492, 5.519, 5.535, 5.571, 5.578, 5.519, 5.662, 5.692, 5.739, 5.764, 5.878, 5.906, 5.942, 5.953, 5.957, 5.991, 6.018, 6.077, 6.126, 6.164, 6.173, 6.204, 6.292, 6.303, 6.337, 6.350, 6.435, 6.439, 6.444, 6.558, 6.561, 6.647, 6.669, 6.674, 6.679, 6.685, 6.686, 6.798, 6.834, 6.866, 6.960, 7.047, 7.051, 7.059, 7.180, 7.082, 7.083, 7.108, 7.110, 7.114, 7.123, 7.148, 7.149, 7.298, 7.301, 7.310, 7.312, 7.423, 7.442, 7.479, 7.615, 7.647, 7.910, 7.965, 7.967, 7.969, 8.013, 8.057, 8.089, 8.096, 8.130, 8.309, 8.320, 8.416, 8.604, 8.788, 8.795, 8.803, 8.804, 8.817, 8.894, 8.899, 8.908, 8.920, 8.931, 8.937, 9.001, 9.023, 9.040, 9.059, 9.100, 9.106, 9.144, 9.259, 9.286, 9.343, 9.345, 9.360, 9.615, 9.616, 9.624, 9.625, 9.626, 9.628, 9.634, 9.650, 9.651, 9.716, 9.834, 9.836 y 9.930.

En su consecuencia, desde 1.º de Octubre del corriente año se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto.

En Sevilla y Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 17 de Agosto de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Foronda.

X-3309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GALATAYUD

Don José Luis Pintado y Avilán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se instruye a instancia de doña Branda Bergua Blanco, sobre declaración de ausencia de su marido, D. Fernando Colmenares García-Fanjul, y nombramiento de administrador de sus bienes en favor de la recurrente, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"El Sr. D. José Luis Pintado y Avilán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Secretario Judicial digo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Fernando Colmenares García-Fanjul, publicándose esta declaración, llamando a la vez al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquí no se presentara, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarían en el sitio de costumbre

bre de esta ciudad como lugar del último domicilio del ausente, e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo procedente sobre la admistración de los bienes, si no se hubiera presentado el referido ausente."

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los fines acordados.

Dado en Calatayud a 21 de Agosto de 1929.—Ante mí, Justo López.—José Luis Pintado.

X-3306

tarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H. Carlos de Andrés.—V.º B.º: el Juez interino de primera instancia (ilegible).

X-3302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Antonio Pajares Abril contra don Rafael Rosado Balazant, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada que es la casa número 32 de la calle de Montesa, de esta capital.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de pesetas 112.500, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. D. Guillerino Gómez.—V.º B.º: el Juez interino de primera instancia (ilegible).

X-3304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en virtud de providencia dictada en el incidente promovido por el Pro-

curador don Ramón Gordillo González, en nombre de don Miguel Angel Argumosa y Argumosa, sobre extravío de sesenta acciones del Banco Popular de los Previsores del Pervenir, números 69.836 al 69.895, inclusive, ha acordado señalar el término de nueve días para que pueda comparecer en dicho expediente el tenedor de dichos valores o de parte de ellos; todo lo cual se hace saber por medio del presente edicto, del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento del público.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S. Emilio Esteban.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X-3335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Martos, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Juan Cabot y Vidal contra don Tomás Chiva Fabra, don Teodoro, don José María, doña Carmen y doña Dolores Chiva Vicente, como herederos de don Florentino Chiva Fabra, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de unos 7.000 pinos, con un volumen aproximado de 5.000 metros cúbicos, embargados en la finca denominada "La Serna" y que hoy se encuentran en el paraje conocido por "Los De-calzos", en término municipal de Cuenca, y de los cuales es depositario don Mariano Guzmán Rospinosa.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 187.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 de la que sirvió de tipo en la primera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de veder a un tercero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X-3303

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.836

BARDERAS PEREZ, Cándido; hijo de Santiago y de Daniela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Recoletos, 2, tercero izquierda; comparecerá el día 8 de Octubre a las once ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Santiago Moreno con el número 1.518.

3.837

CHO CHENG, Keng; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 44; comparecerá el día 8 de Octubre a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto número 3.039 instruido contra el mismo.

3.838

CHO KE, Sin; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 44; comparecerá el día 8 de Octubre a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto número 3.039 instruido contra el mismo.

3.839

CHO TONG, Chin; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 44; comparecerá el día 8 de Octubre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 3.039 instruido contra el mismo.

3.840

CHO TONG, San; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 44; comparecerá el día 8 de Octubre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 3.039 instruido contra el mismo.

3.841

CHO ENG, Su; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 44; comparecerá el día 8 de Octubre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 3.039 instruido contra el mismo.

3.842

DALUZ OLIVERIA, Amelia; hija de Manuel y de Isaura; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, 5, segundo; comparecerá el día 8 de Octubre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma con el número 1.967.

3.843

FERNANDEZ DE ALAÑA, Maximiliano; hijo de Severiano y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, 9, primero; comparecerá el día 8 de Octubre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo con el número 2.004.

3.844

GALVENDA, María; dueña del automóvil M-1927, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ayala, 25; comparecerá el día 8 de Octubre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, primero, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra Adrián Herrero con el número 1.685.

3.845

GARCIA ROLDAN, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Manzana, 6, bajo; comparecerá el día 8 de Octubre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.389 instruido contra Guillermo Run y otros.

3.846

LOZANO VEGA, Amalia; hija de Avelino y de Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Juan de Ollas, 37, tercero; comparecerá el día 8 de Octubre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 1.499 instruido contra la misma y otra.

3.847

PEREZ CORTES, Rafael; hijo de

Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio actual; comparecerá el día 8 de Octubre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 3.041 instruido contra el mismo.

3.848

RUIZ REIS, Guillermo; hijo de Jenaro y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peligro número 3, principal derecha; comparecerá el día 8 de Octubre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y lesiones instruido contra el mismo y Carmelo Vadillo, con el número 2.387.

3.849

TORRES LOPEZ, Carmén; hija de José y de Eleuteria; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31; comparecerá el día 8 de Octubre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma Amalia Lozano con el número 1.499.

3.850

TSE TOBEL, Guig; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 44; comparecerá el día 8 de Octubre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 3.039 instruido contra el mismo.

3.851

VARGAS MORENO, Santiago; hijo de Remigio y de Micaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez número 30, cuarto; comparecerá el día 8 de Octubre a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo con el número 1.518.

3.852

CARPINTERO RODRIGUEZ, Angel; de diecisiete años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Aurora, vendedor, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 388 del presente año, seguido contra el mismo por falta de respeto a la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.853

CARPINTERO RODRIGUEZ, Angel; de diecisiete años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Pedro y de Aurora, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 554 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.854

DELGADO IZCARA, Pedro; hijo de Gregorio y de Salomé, de cuarenta y seis años de edad, natural de Peñaranda de Duero (Burgos), soltero, sin profesión, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 19 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.057.

3.855

ENRIQUEZ, Alfonso; de veintinueve años de edad, natural de Portugal, casado, artista de circo, y Nobre, Lucien, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio se ignoran; comparecerán ambos el 19 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 539.

3.856

FERNANDEZ GRAU, Julio; de cuarenta y nueve años de edad, viudo, natural de Alicante, tipógrafo, hijo de Francisco y de Francisca, cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 538 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.857

GARCIA ALONSO, León; de cuarenta y dos años de edad, natural de Aranda de Moncayo (Zaragoza), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 531 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

día el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.858

GOICOLEA ALONSO, Mariana; de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, sirvienta, natural de Madrid, hija de Diego y de Isidora, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 434 del presente año, seguido contra la misma por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.859

GONZALEZ GONZALEZ, Rafael; de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Ana, y Parra López, Zoila; de sesenta años de edad, casada con el anterior, natural de Santa Olafia de la Mata (Toledo), hija de Eusebio y de Faustina; domiciliados ambos últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31; comparecerán ambos el día 19 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.007.

3.860

LOZANO PAZ, Francisco; hijo de José y de Teresa, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, soltero, sin profesión ni domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 534 del presente año, seguido contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.861

MARTINO GARCIA, Juan; natural de Barcelona, de veinticuatro años de edad, soltero, viajante; comparecerá el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.044.

3.862

MUNOZ ECHEVARRIA, Benigno; hijo de Rafael y de Germana, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, soltero, empleado; condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del

Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 464 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.863

MURILLO PORTILLO, Vicente; de cincuenta y tres años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Gregoria, vendedor; comparecerá el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 754.

3.864

PAREDES SANTOS, Teodoro; condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 477 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.865

PASCUAL MANSILLA, Nicolasa; de veintinueve años de edad, soltera, natural de Burgos, hija de Fructuoso y de Silvestra, sus labores; comparecerá el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.004.

3.866

RINCON LOPEZ, Alvara; hija de Julián y de Rosa, de diez y nueve años de edad, natural de Tiernes (Madrid), soltera, sirvienta; condenada por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 528 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.867

RUANO, Jerónimo; dueño y conductor del automóvil número 1.616 C. C.; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 213 del presente año, seguido contra el mismo por daño, bajo apercibimiento de que si

no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.868

VALDERRAMA GARCIA, Antonio; de diez y siete años de edad, natural de Madrid, hijo de Vicente y de María, ebanista; condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 262 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.869

VICTOR TORRES, Julio; de veintiséis años de edad, soltero, natural de Méjico, comerciante, hijo de Miguel y de Elvira; condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 319 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9049

3.870

BARAHONA ILLANES, Luceo; natural de Gregera (Segovia), de estado soltero, profesión lechero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Maudes, 4, bajo, condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.871

CASADO GONZALEZ, Benigno; de veintiocho años de edad, casado, albáñil; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 13, principal; se le cita para que el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, a celebrar juicio de faltas número 831, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9050

3.872

FUNES FUNES, Antonio; natural de Valencia, de estado casado, profesión protésico dental, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, barrio Peral, calle Buenretiro, número 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, con el fin de ser oído, sin juramento, en causa número 108 de 1929, sobre hurto de mate-

rial de Odontología, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

8513

3.873

FRUNZUN ODROA, Nieves; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Numancia, 6; comparecerá el día 24 del mes de Septiembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 857.

9042

3.874

GIMENEZ GABARRO, Miguel; de cincuenta años; Bernardo Salazar Escudero, vecino de Ledesma, y Eugenio Escudero Ducal, los tres gitanos y cuyo domicilio se ignora; comparecerán ante el Juzgado de Santa María de Nieva, en término de cinco días, a fin de recibir declaración en el sumario que se sigue por hurto con el número 35 del año actual, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8596

3.875

GOMEZ, Bartolomé; de profesión carrero, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, 59, condenado por daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9190

3.876

GONZALEZ RODRIGUEZ, Pedro; vecino de Cuevas, y que muy recientemente, según noticias, ha marchado con su familia al extranjero, ignorándose el punto de su residencia y dónde se haya dirigido; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad en el término de diez días, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 32 del corriente año, sobre amenazas, habiéndose acordado instruirle a la vez de los derechos que como perjudicado por tales hechos le reconocen los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

8517

3.877

HUERTELES, José María y María García García, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Serrallo, 3; comparecerán el día 7 del mes de Septiembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra los mismos bajo el número 145 de 1929.

9043

3.878

IRIARTE, Federico; dueño del automóvil número 11.554, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 6; comparecerá el día 24 de Septiembre ante el

Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.879

LAZAGA UBLZNER, Fernando; hijo de Francisco y de María, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo.

3.880

LOZANO MARTEN, Manuel; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero, número 14, segundo, comparecerá el día 24 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, instruido contra el mismo.

3.881

MENA SECO, Gloria; hija de Valeriano y de Petra, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, piso segundo; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Braulio Hernández González.

3.882

MENA SECO, Gloria; hija de Baldomero y de Petra, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, piso segundo; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Braulio Hernández González.

3.883

MORAN LATORRE, Tomás; vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Santa María de Nieva, a prestar declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 15 del año actual, por quebrantamiento de detención, dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho de no verificarlo.

8599

3.884

PINEDA CASTRO, Manuel; hijo de José y de Casimira, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Madrid, casado, domiciliado últimamente en la Avenida de la Reina Victoria, 5, para que el día 2 de Octubre próximo y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de

Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.128 bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9048

3.885

PINEDA CASTRO, Manuel; de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la Avenida de la Reina Victoria, número 5, portería; se le cita para que el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas número 852, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.886

PUENTE MUÑOZ, José; de veinte años, natural de Tetuán de las Victorias; domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 30, bajo, de Tetuán de las Victorias; comparecerá, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio número 383 de 1929, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

3.887

SALAS BAEDO, Enrique; de treinta y tres años de edad, casado, pintor, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en Jerónima Llorente, número 6; se le cita para que el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 842; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.888

RODRIGUEZ SANCHEZ, Nicolasa; hija de Jesús y de Sabina, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Embajadores, número 190, segundo; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.889

TOMASI, Héctor; cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses, al objeto de prestarle asistencia y darle la sanidad, en su día, en

causa por lesiones número 159, instruida por dicho Juzgado de instrucción por lesiones sufridas por el citado Héctor en la plaza de toros de dicha ciudad en la tarde del día 9 de junio pasado.

8595

REQUISITORIAS

rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.577

ALCALA GOMEZ, Mariano; hijo de Eduardo y de Elisa, natural de Cacerla, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintiséis años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesado por estafa y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

8515

5.578

ALMEIDA, Fermín; natural de Portugal, de unos treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 243 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

8601

5.579

ALVAREZ FERNANDEZ, Dolores; de veintiocho años de edad, viuda, gitana, natural de Oviedo, y vecina de Segovia, en el barrio de la Piedad, casa de la Vivita, número 3; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia, de Don Juan, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado, recibirla declaración indagatoria y reducirla a prisión, con motivo de la causa que se la sigue en dicho Juzgado con el número 42 del año actual, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarada rebelde.

8528

5.580

AMADOR FERNANDEZ, José; natural de Crevillente, de estado soltero.

profesión cesterero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Albacete; procesado por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Cieza, para ser reducido a prisión y remitirlo a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Murcia que lo reclama.

8473

5.581

AMAYA MORENO, José; con domicilio en Córdoba, en un chozo del Cortijo Chinales; comparecerá ante el Juzgado de la Izquierda, de dicha capital, sito en la calle Góngora, sin número, dentro de diez días, para notificarle e ingresarlo en prisión en virtud de sumario que se la sigue por amenazas y tentativa de estafa, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

8475

5.582

ARAGON GOMEZ, Fernando; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Fernando y de Antonia, de estado viudo, profesión periodista, natural de Sevilla, vecino de Salvaleón, que residió últimamente en Fuente del Maestre, y después en Cumbres Mayores, en la Posada de María Burgos; procesado en causa número 30 del corriente año, por delito contra la Religión del Estado y rebelión; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la Plaza de la Libertad, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8495

5.583

BERLANGA TOLEDANO, Salvador; hijo de Francisco y de Isidora, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

8516

5.584

BERMUDEZ, José; de unos veinticinco años, soltero, minero, natural del Concejo de Días, en el partido de Cangas del Narcea; domiciliado últimamente en Sorriba, término municipal de Tineo; procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, recibirle declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número 24 del corriente año.

8602

5.585

BERMUDEZ MORENO, Bernardo; cuyo domicilio y demás circunstan-

das se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión decretada en causa número 94 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8535

5.586

BILBAO MUÑOZ, Guillermo; cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Parades, números 10 y 12, principal, y procesado por estafa en causa número 253 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8580

5.587

CABALLERO RUBIO, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vidriero, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río Baja, número 5, cuarto izquierda, y procesado por hurto en el sumario número 143 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas y Martí, a fin de serle notificado el auto de prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

8582

5.588

CARDIN ARAGON, Antonio; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y un años de edad, cuyo individuo, en 7 de Marzo último, se hallaba en Barcelona, residiendo en la calle de San Ramón, número 5, y procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de declarar y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 4 del año actual por hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

8563

5.589

CARRANZA DELGADO, Francisco; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Fernando y de Antonia, soltero, fiencero, natural de Badajoz, vecino de Plasencia, donde ha residido últimamente, procesado como encausado de robos y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la Cárcel por haberse decretado su prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde.

8583

5.590

CASALS CHIQUILLO, Juan; hijo de Eugenio y de Francisca, de treinta años de edad, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, domiciliado últimamente en la calle Aray, número 6, tercero primera, y procesado en causa número 101 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8559 bis

5.591

DOMINGUEZ LEIVA, Francisco; de estado soltero, profesión u oficio comisionista, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Antequera, calle de Diego Ponce, número 9; procesado por estafa en sumario número 64 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a ser oído en la referida causa, sobre los hechos que se le imputan e ingresar en prisión; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

8465

5.592

EGUREN PEREZ, José; hijo de Bonifacio y de Francisca, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión comisionista, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 469 del año 1926, por el delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8561

5.593

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel Magín; natural y domiciliado últimamente en Villamartin de Valdeorras; procesado en causa número 15 del corriente año, por tenencia ilícita de arma de fuego; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Barco de Valdeorras, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

8508

5.594

FONT BAGARIA, José; natural de Prullas (Lérida), de profesión comerciante; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Industria, núm. 256, entresuelo, derecha; procesado en causa número 72 de 1928, por el delito de falsedad, seguido en el Juzgado de

instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8457

5.595

GALAN MARTIN, Luis (a) "el Talledano"; de veintinueve años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Gregorio y de Vicenta, natural de Estrella (Toledo) y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de esta última localidad, en causa por hurto, número 86 de 1929; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para emprezarle y ser reducido a prisión.

8469

5.596

GALLARDO UJAQUE, Alfonso; hijo de Juan y de Dolores, natural de San Pablo (Brasil); procesado por hurto en causa número 195 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle el procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

8480

5.597

GALLEGO LOPEZ, Gumersindo; de estado soltero, jornalero, de treinta años de edad, natural y domiciliado últimamente en San Miguel de Piñeira; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria (Lugo), a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por tentativa de homicidio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8489

5.598

GARCIA PEREZ, Juan; que hace vida marital con Emilianita Mingallón García, vecino de Córdoba, en el chozo número 1 de Vista Alegre; comparecerá ante el Juzgado del distrito de la Izquierda, de dicha capital, dentro de diez días, para notificarle procesamiento e ingresar en prisión, acordada en causa por hurto de zapatos; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

8470

5.599

GARCIA ZUNIGA, Benito; hijo de Benito y de Pascuala, natural de Tierra (Valladolid), de estado casado, profesión agricultor, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 26; penado por hurto en sumario número 369 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ingresar en la cárcel de su

partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

8514

5.600

GOMEZ ANDEREZ, Angel; natural y vecino de Carvera de Río Pisuerga, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, hijo de Elías y de Antonina, domiciliado últimamente en la calle de Labradores; procesado en causa número 44 de 1929 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8505

5.601

GONZALEZ MARTIN, Ernesto; de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz recta, natural y vecino de Madrid, hijo de Ignacio y de Petra, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle López de Hoyos, número 141; procesado por hurto en causa número 692 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito el Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8577

5.602

HARO MARTINEZ, Manuel de; de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de María Antonia, natural de Guadix, vecino de Granada, soltero, cocinero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, plaza Nueva, número 20, Secretaría de D. Miguel Cañones, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión, a resultas de causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8520

5.603

JARDI VELASCO, José; de profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Independencia, número 252; procesado en causa número 261 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8471

5.604

LOPEZ CARBALLIDO, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa número 4 del año 1929, por hurto de caballería, seguida en el Juzgado de San Fernando; comparecerá ante el mismo dentro

del término de diez días improrrogables, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, oírle en indagatoria y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8534

5.605

LOPEZ MELGAREJO, José; natural y vecino de Granada, calle Lavadero Santa Inés, número 1, hijo de Eduardo y de Pilar; procesado en causa por el delito de hurto con el número 333 de 1921; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campiño, de Granada, plaza Nueva número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si lo verifica.

8519

5.606

LLULL PERA, Salvador; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y un años de edad, cuyo individuo en 7 de Marzo último se hallaba en Barcelona, residiendo en la calle de San Ramón, número 5, cuyo último domicilio se ignora; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de declarar y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 4 del año actual por hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

8562

5.607

MARINE BADIA, Juan; hijo de Mateo y de María, natural de San Baudilio de Llobregat, de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós, calle Guimerá, número 2, bajos, y procesado en causa número 106 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8503

5.608

MARTINEZ LOZANO, Julián; hijo de Juan y de Paula, natural y vecino de Madrid, de estado viudo, profesión mozo de pellejos, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la Banda de Atocha, número 11, y procesado por atentado y lesiones en sumario número 200 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de 12 de Noviembre de 1928, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8579

5.609

MATABOSCH N, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado por estafa en causa número 264 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8504

5.610

MEJIAS GAMIS, Rafael; hijo de Luis y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión caiddero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Miguel, número 111, cuarto (Barceloneta), y procesado por hurto en sumario número 55 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8470

5.611

MOLA GARCIA, Manuel; de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de Baeza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser oído en causa que se sigue sobre robo con el número 57 del año actual, notificarle una resolución y otras diligencias.

8502

5.612

MORENO CAZON, Cristóbal, (a) "el Cantano"; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, de veintidós años de edad, hijo de Dominga, sin profesión, domiciliado últimamente en la plaza de Santa María, número 9, y procesado por hurto en causa número 122 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.613

MULERO PEREZ, Felipe; hijo de Felipe y de Catalina, de cuarenta y nueve años, natural de Aguilés (Porca-Murcia), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle París, solas 26 y 38, casa número 25, o París, 28, bajos; procesado en causa número 669 de 1928, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8559

5.614

MUSIOL, Ladislao; natural de Checoeslovaquia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona,

calle salvá, 76, quinto, primera; procesado en causa número 559 de 1929, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8507

5.615

ORTEGA PARDO, Manuel, (a) "Chipula"; natural de La Carolina, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión trabajador, de diez y nueve años, hijo de Miguel y de Mercedes; domiciliado últimamente en Málaga, Plaza Santa María, número 9; procesado por hurto en causa número 122 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de rebeldía.

8485

5.616

PUJOL ROCA, Jaime, o Jaime Roca; de sesenta y un años, hijo de Juan y de María, natural de Manresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Murcia, número 14, primero, centro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Riazza, dentro del término de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8533

5.617

REDONDO SANCHEZ MONTERO, Manuel; de veintisiete años, soltero, viajante, natural de Rejas (Salamanca), y que parece tenía su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 26, deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificársela y recibirla indagatoria, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8587

5.618

RODRIGUEZ SANTINA, José; hijo de Manuel y de María, natural de Bilbao, estado casado, profesión empleado, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Guecho; procesado en el sumario número 382 del año 1925, por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Euzancho, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8550

5.619

ROMERO HERNANDEZ, Tomás; natural del Estrecho Sanfrío (Cartage-

na), de estado soltero, profesión pasante de Colegio; de veintinueve años de edad, hijo de José y de Isabel; domiciliado últimamente en Cartagena, en el Cabezo del Morro; procesado por robo en la causa del Juzgado de La Unión, número 99 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia, a constituirse en prisión acordada por dicho Tribunal, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la expresada causa.

8570

5.620

RUIZ COBO, Rafael de diecinueve años de edad, hijo de Andrés y de Manuela, natural y vecino de Baza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha localidad, para ser oído en causa que se sigue sobre robo, número 57 del año actual, notificarle una resolución y otras diligencias.

8502 bis

5.621

SAFON PASTOR, Mariano; natural de Toledo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Juan y Epifania; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 60, bajo; procesado por hurto en el sumario número 259 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8583

5.622

SANTOS CORREA, Sergio; de unos cuarenta años, jornalero, natural de Portugal y vecino que fué de Santiago, grueso, rubio, más bien alto, afeitado, cara ancha, con una cicatriz en la nariz y en la cara; procesado en el sumario número 200 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde.

8490

5.623

SANTOS CORREA, Sergio; de unos cuarenta años de edad, jornalero, natural de Portugal y vecino que fué de Santiago, grueso, rubio, más bien alto, afeitado, cara ancha, con una cicatriz en la nariz y en la cara; procesado en el sumario número 193 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde.

8600

5.624

SCHAPIRA SEIVA, Noel; natural de Yasi (Rumania), de estado soltero, de profesión ambulante, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, donde estaba establecido en la venta de confeciones, que ahora lo hace ambulante; procesado en causa número 511 de 1928, por el delito de alzamiento de bienes, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8604

5.625

SEGUI CONDEMINAS, Angela; hija de Antonio y de Sofia, natural de Palausolitar (Barcelona), de estado soltera, profesión modista, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Tiziano, número 22, pasaje; procesada en causa número 325 de 1929, sobre expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8558

5.626

SERIS DAUNES, José; de veinticuatro años de edad, hijo de Bonifacio y de Cecilia, soltero, natural de Gardaca (Francia), y vecino de Esterri de Aneu, labrador; procesado en causa que se le sigue en el Juzgado de Instrucción de Tremp, con el número 44 de 1927, sobre hurto y tenencia de útiles para el robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

8493

5.627

SIMON FERNANDEZ, Juan; natural de Orense, de estado soltero, profesión agente comercial, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Ubalda, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Zavala, número 24, piso cuarto; procesado por estafa en causa número 711 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8505

5.628

STEINACHER, Ernesto; de profesión mecánica, de veinticinco a treinta

años de edad, alto, delgado, rubio, que ha trabajado en la plaza de Tejuán, número 10 (casa de maquinaria), cuyo último domicilio se ignora; procesado en causa número 560 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5556

5.629

TEMES, Jacinto; de unos diez y ocho años de edad, alto, delgado, todo afeitado, que viste traje castaño a listas, habla perfectamente el castellano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario número 33 de 1929, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, Secretaría de D. José Otero Galvino, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

8565

5.630

TORRICO RUBIO, Juan Manuel; hijo de Tomás y de Claudia, natural de Pueblo Nuevo, de profesión jornalero, de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4.

8491

5.631

UTRILLA Y SANCHEZ, Alfonso; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, con instrucción, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, barrio de Picazo, calle de Pablo Rada, número 3; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 3 de 1929.

5586

5.632

WEYGERT CHURUER, Clara; se ignoran más circunstancias; procesada en causa núm. 303 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8472

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una potra colorada castaña, lucero en la frente, alzada mediana, de tres años, con cicatriz en la punta de la oreja izquierda y herrada de los cuatro patas, de la propiedad de D. Fernando Sánchez, y sustraída en la madrugada del día 30 Julio último del Cortijo del Alamillo, de este término, y a la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 de 1929 que instruyo.

Dado en Algeciras a 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis Santos.

JO—8551

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, ordenen la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, desaparecidos del sitio "Peña de la Liebre", de este término, en la madrugada del 27 al 28 del actual, propios de los vecinos de ésta Juan Sánchez Ortiz y Gregorio Ortiz Ríos, procediendo a la detención de los poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición en esta prisión preventiva.

Así está acordado en causa que instruyo con el número 31 de este año.

Señas de los semovientes.

Burro e siete años, pelo platero, alzada regular; en una de las patas tiene un rodal pelado de un bocado de otra caballería.

Burra negra de cuatro años, descubierta, sin otras señas.

Dado en Alhama de Granada a 30 de Julio de 1929.—El Juez, Francisco García Guerrero. — Por su mandado, Antonio Navas. JO—8310

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, cita y llama a Eusebio Díaz González, cuyo actual paradero se ignora, y que últimamente residió en Burdeos (Francia), Rue de Fu, número 22, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye en el mismo con el número 25 de 1929 sobre muerte de la vecina que fué de San Esteban del Valle, Benita Díaz González, apercibido que de no compare-

cer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de Agosto de 1929.—El Secretario, Guzmán Domingo.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—8466

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, y que son de la propiedad de los vecinos de Lanzahita Manuel Ahijado Casillas y Severino Pérez Senavet, desaparecidos en la noche del 21 al 22 de Junio último de la dehesa "Boyal", de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que los posean si éstos no justifican haberlos adquirido legalmente.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, de cinco años de edad, capa ceniza, raza española, calzado de la pata izquierda y mano del mismo lado, con un lunar blanco en la cruz de la collera, llevando el hierro de la Previsora Hispalense PH enlazadas en tabla izquierda del cuello.

Otro caballo de cinco años, negro, de 1,35 metros de alzada, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera, letra L-2, en la nalga izquierda.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de Agosto de 1929.—El Secretario, Guzmán Domingo.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—8467

ATECA

Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido de Ateca.

Hago saber: Que en sumario 63 de 1929, por hurto de un burro capón, negro, cola larga, de nueve años, a José López Corillo, vecino de Montedé, de este partido, ocurrido el 16 de Julio último, en este pueblo, por desconocidos, se acordó la busca y ocupación del semoviente aludido, que se pondrá en este Juzgado, con el autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas gestiones conduzcan a los fines de justicia acordados.

Ateca a 8 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, José Rodríguez Corral.

JO—8562

AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en

la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los procesados Amador Moreno Vera, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Berlanga, y a Juan Luque, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para notificárcles el auto de conclusión del sumario y emplazarles ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 6 de Agosto de 1929. El Juez, José Ogando Stella.—El Secretario, (ilegible). JO—8468

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Lérida en carfa-orden de 19 del pasado mes de Junio, dimanante del sumario número 86 de 1928, sobre lesiones, contra José Vilasetru Teixidó y otro, se hace saber a dicho Vilasetru, de profesión chofer, vecino que fué de Lérida y hoy de ignorado paradero, que dicha Audiencia, por auto de 19 de Junio último, sobreeseyó libremente dicho sumario, dejando sin efecto el procesamiento del referido Vilasetru.

Balaguer, 6 de Julio de 1929.—Licenciado Jesús Fuentes, Secretario. JO—8553

BARCELONA—BARCELONETA

Don Gregorio Burgués Foz, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona.

Por el presente, ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la cartera, conteniendo los efectos y dinero que al final se reseñan, que fué sustraída el día 1.º del actual, en los Baños de San Sebastián, de esta ciudad, a D. Juan Ibarra Calalá.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la prisión celular de esta capital, pues así lo he acordado en causa número 304 de este año.

Reseña de lo substraído.

Una cartera imitación piel de Rusia,

color avellana obscuro, conteniendo:

La cédula personal del perjudicado.

Documentos de comercio.

225 pesetas en billetes del Banco de España.

Cuatro cupones de acciones de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, Lérida, Reus y Tarragona, emisión de 22 de Julio de 1918, con interés de 3 por 100 anual, señalados con el número 88; pertenecientes a las acciones números 34.338 y 37.451, siendo su importe 7,50 pesetas cada uno, con vencimiento 1.º de Agosto de este año; y

Otros dos cupones correspondientes a dos obligaciones de la Sociedad Productora Fuerzas Motrices, con interés

del 6 por 100 anual y emisión de Mayo de 1923, también de 7,50 pesetas cada uno, correspondientes a las obligaciones números 21.059 y 21.060, o bien 21.061 y 21.062.

Barcelona, 2 de Agosto de 1929.—El Juez, Gregorio Burgués.—El Secretario, (ilegible). JO—8554

BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en el Boletín Oficial de esta provincia, de fecha 14 de Enero de 1919 y GACETA DE MADRID de 30 de Septiembre de 1920, llamando al procesado Sebastián Rius Gerju, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Figueras, hijo de Baldomero y Gabriela, domiciliado en esta ciudad, en méritos de sumario número 498 de 1915, sobre estafa, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola.

Barcelona, 8 de Agosto de 1929.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, José de Guardiola. JO—8555

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de 19 de Julio último, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Pedro Tort Almerich, para subsanar la petición sobre declaración de ausencia de D. Agustín Plá Tort y administración de sus bienes, y para, en su día, la de presunción de muerte y apertura de su sucesión, se emplaza a D. Agustín Plá y Tort, de ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos, al objeto de contestar la demanda incidental de pobreza de don Pedro Tort Aymerich, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, José de Guardiola. JO—8557

BARCELONA—SUR

Por el presente, dimanante de sumario número 593 de 1929, por hurto, seguido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, se ofrece el procedimiento al representante legal de la Sociedad Ente Nationale per le Piccole Industrie, instruyéndole de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Barcelona, 6 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible). JO—8568

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario número 127 del corriente año, instruye por haber sido atacado en la madrugada del día 22 de Abril del corriente año, en esta capital, los hermanos José y Andrés Delgado Rodríguez, sin que se sepa hasta ahora quiénes fueron los autores de dicho hecho, se manda

citar por medio del presente edicto y, otros de igual tenor, a José Delgado Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por el presente edicto al propio tiempo se instruye de los derechos de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a dicho individuo y al representante legal de su menor hermano Andrés.

Cádiz a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial interino (ilegible). JO—8509

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que se instruye por delito de hurto con el número 151 de 1929, se manda citar por medio del presente a Saturnino Caballero, Daniel Merino Rodríguez, José Barrera y Jerónimo Rodríguez, cuyos actuales paraderos se ignoran, que en 26 de Mayo del corriente año denunciaron ante la Comisaría de Policía la sustracción de diferentes prendas de ropas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, para que presten declaración en dicho sumario, previniéndoles que de no comparecer en el término se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo por el presente se les instruye de los derechos que les concede el artículo 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 5 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial interino (ilegible). JO—8510

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí, en sumario que con el número 155 del corriente año instruyo por el delito de hurto de una cartera a A. P. Dam, Capitán de la corbeta dinamarquesa "Astrea", se manda citar por medio de la presente a dicho perjudicado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, para prestar declaración en dicha causa.

Al propio tiempo, por la presente se le instruye de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 5 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial interino, P. H. (ilegible). JO—8511

CAMPELIOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en la ejecución de causa número 32 de 1929, sobre falsedad en documento público, contra Rafael Jareño Sevillano, se ha mandado notificar al mismo, cuyo último domicilio fué en Málaga, tercera manzana

de la Ciudad Jardín, número 72, hoy en ignorado paradero, que por la Audiencia provincial de Málaga ha quedado sin efecto el procesamiento dictado contra el dicho Jareño Sevillano y remitido el sumario por si fuese falta el hecho.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación en forma de Rafael Jareño Sevillano, expido la presente en Cambrillos a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—8512

CAROLINA (LA)

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Francisco García García, que le fueron sustraídos del sitio Carrascal, término de Vilches, el 31 de Julio último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Reseña de los semovientes.

Mulo capón, atiende por "Castellano", de once años, raza española, capa roja, alzada 1,50 metros, bociblanco, hierro de La Unión Ganadera.

Otro mulo capón, de nueve años, raza española, capa negra, de 1,53 metros de alzada, lunar blanco en la oreja izquierda, igual hierro.

Una mula de veintiocho meses, raza española, capa castaña oscura, alzada 1,40 metros, igual hierro.

Negua de ocho años, alzada 1,56 metros, cabos más oscuros. Lucera, y uera, raza española, capa casi torda, de cuatro meses; de igual hierro todas.

La Carolina, 6 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—8521

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, que fueron sustraídos el 23 de Junio pasado en término de Arquillos, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De Gabriel García Paiomares:

Una burra de cinco años, de 1,16 metros de alzada, capa rucia clara, raza española y con el hierro de El Fénix Agrícola.

De Celso Pellón:

Un burro capón de doce años, de 1,22 metros de alzada, capa blanca, raza española y con el hierro de La Unión Ganadera.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael

Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez.

JO—8522

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro rucio claro, descubierta trasera, cicatriz en la nariz, de siete años, mediano, de la propiedad de Dolores Márquez Gómez, que le fué hurtado en término de Bailén, el 30 de Junio pasado; al propio tiempo, cito, llamo y emplazo, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a un gitano como de unos veinte años, con blusa clara, sombrero nuevo blanco y pantalón de pana oscuro, rogando la detención de los autores del hecho y a las personas que posean ilegítimamente dicho semoviente.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez.

JO—8523

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de once años, de 1,14 metros de alzada, capa negra, raza española, y señas particulares, pelos blancos en la cruz, bociblanca y con la marca de la Compañía de El Fénix Agrícola en la nariga izquierda, J. número 4, de la propiedad de Juan Antonio Herrera Gooy, que le fué hurtada el 27 de Julio último en el sitio La Vega del Valle, cortijo de la Marquesa, término de Vilches y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 6 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez.

JO—8524

CASTROGERIZ

El Sr. Juez de Instrucción de Castrogeriz, por providencia de este día, dictada en el sumario número 14 del año actual, que se instruye por lesiones y muerte de Rafaela Piza, ha acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Ricardo Piza Hernández, Luis Hernández y Hernández y Santos Diego Piza Giménez, de cuarenta y nueve, veintitrés, dieciocho y dieciocho años, respectivamente, casados los dos primeros y solteros los dos últimos, todos tratantes de ganados y domiciliados últimamente en Pampliega (Burgos), de donde se ausentaron en los primeros días del corriente mes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de

instrucción, durante las horas de audiencia, a ratificarse en las declaraciones que tienen prestadas ante el Juzgado municipal de Pampliega, o a ampliarlas; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Castrogeriz a 15 de Junio de 1929.—El Secretario judicial (ausente), Aniceto García Ruiz.

JO—8564

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Colmenar (Málaga) y su partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo acordado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 39 del año corriente, sobre hurto de una burra, propia del vecino de Riógordo Antonio Rodríguez Godínez, ocurrido en el sitio conocido por Puerto de Sabán, del término de Alfarnatejo, mientras pasaba durante la noche del 19 al 20 del actual, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente referido, que a continuación se detalla, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito; éstas, en calidad de detenidas, en obsequio a la resta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Burra platera, cerrada, alzada regular y orejas gachas, sin otras características ni defectos físicos.

Al mismo tiempo procederán a la busca y captura de siete gitanos y tres gitanas, que formando una caravana pernoctaron la noche de autos al sitio próximo del lugar del hecho, creyéndose marcharon en dirección de Antequera, los que al ser habidos consignarán con las formalidades debidas en la Prisión de este partido, a mi disposición en calidad de detenidos.

Dado en Colmenar (Málaga) a 23 de Julio de 1929.—P. S. M., el Secretario, Miguel Muñoz González.—El Juez de instrucción, Antonio Esteva.

JO—8174

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 39 del corriente año sobre hurto de una burra propiedad de Antonio Rodríguez Godínez, en el sitio conocido por Puerto de Sabán, término de Alfarnatejo, mientras pasaba durante la noche del 19 al 20 del actual, se citan a siete gitanos y tres gitanas desconocidos, que durante la noche de autos pernoctaron en los alrededores del sitio en que ocurrió el hecho, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, cita en la planta alta de la Prisión de este partido, ante del Jefe, dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en

los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en el expresado procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en multa de 10 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Colmenar (Málaga) a 26 de Julio de 1929.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, Antonio Esteva. JO—8475

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascrito, se sigue sumario por hurto de calzado, en el cual se han intervenido a los procesados un par de botas para caballero, 14 pares de zapatos para señora y 59 pares de zapatos para niño, de diferentes formas, colores y clases de piel, ignorándose a quien pertenecieran por tener distintas marcas, y se llama por el presente a los que se crean dueños de dicho calzado para que comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles la causa dentro del término de diez días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 6 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H. Rafael González.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez. JO—8477

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se llama a la persona que se crea dueña de las caballerías reseñadas al final, encontradas a Antonio Gallardo Ujagin y Pablo Enriquez Exposito, presos en ésta, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Gruzna, sin número, para que declare y ofrecerle la causa que instruyo por hurto de dichos semovientes, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio precedente si no comparece.

Reseña.

Mulo tordo claro, de ocho años, cola larga y negra, hierro al parecer de "El Fénix" en la nalga izquierda.

Caballo castaño, de cinco años, cola y crin largas cabos negros, más de marca hierro, H-C en el muslo izquierdo, al parecer matado, otra de "El Fénix" en la cadera, lucero.

Caballo castaño, la marca cuatro años, calzado, pies alminados, mano izquierda, bebe con el superior, lunares costillares, hierro c. c. en el muslo derecho y de "El Fénix" en el izquierdo.

Dado en Córdoba a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H. Rafael González.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez. JO—8479

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Doctor en Derecho y por oposición, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de La Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 8 del año 1929, seguido por estafa contra Justo Dios, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo que debo condenar y condeno a Justo Dios a la pena de quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel de este partido, al pago de las costas del presente juicio.

Y en atención a su ignorado paradero notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rosende.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe, Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para la notificación al denunciado, expide la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 30 de Julio de 1929.—V.º B.º el Juez municipal, Manuel Rosende.—El Secretario, Manuel Rosende. JO—9150

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.190 del año 1929, por lesiones y contra Francisco Calvillo Pérez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Agosto de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Calvillo Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Calvillo Pérez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Calvillo Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno del S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.555 del año 1929 por maltrato y contra Cándida García y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cándida García, Pedro Alvarez y Constantino Arráez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Alvarez, Ortega, Constantino Arráez Gilbert y Cándida García González, a la pena de cincuenta pesetas en concepto de multa a cada uno, multa que harán efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y por terceras partes al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Cándida García González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.557 del año 1929 por desobediencia y contra Carlos Kens, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Kens.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Kens a la multa de diez pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Kens, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Agosto

de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.266 del año 1929, por escándalo y contra Fernando Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929. Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Cienfuegos y Bernaldo de Quirós,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.421 del año 1929, por hurto y contra Antonio Fernández, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929. Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández Pérez a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández Pérez, cuyo actual domi-

oilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.050 del año 1929, por lesiones y contra Concepción García y Benito Trigo, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929. Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción García y Benito Trigo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Benito Trigo Somolinos y Concepción García, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por mitades.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Concepción García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1032 del año 1929 por lesiones, y contra Carmen López y Pilar Lucas Santiro, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen López y Pilar Lucas Santiro; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Carmen López Rojas y Pilar Lucas Santiro, a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la Cárcel, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Carmen López y Pilar Lucas, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el del Juzgado,

En Madrid a 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.269 del año 1929 por maltrato, y contra Manuela Bravo y Engracia Pereda, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Bravo y Engracia Pereda; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Engracia Pereda Vázquez y Manuela Bravo Jadraque, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Manuela Bravo Jadraque, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellado con el del Juzgado,

En Madrid a 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.426 del año 1929 por hurto, y contra Miguel Martínez Zapata, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Martínez Zapata; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Martínez Zapata a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Martínez Zapata, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado,

En Madrid a 9 de Agosto de 1929.—
El Secretario, José Ballester.— El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 617 del año 1929 por blasfemia y desobediencia, y contra Carmen García Blanca, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929; el señor D. Cándido J. García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen García Blanco; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen García Blanca a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen García Blanco, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado,

En Madrid a 12 de Agosto de 1929.
El Secretario, José Ballester.— El Juez, Luis T. Baillo.

JO—9047

MADRID—HOSPITAL

En el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, bajo el número 593 de orden del año corriente, por hurto y estafa, contra Isabel Burgos Pascual y otro, domiciliada últimamente en la calle de Jaime Vera, número 2, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En la villa y Corte de Madrid y Juzgado del distrito del Hospital, 12 de Agosto de 1929. El Sr. Díaz Álvarez Gómez, Juez suplente; las diligencias que anteceden unanse al expediente de su referencia. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por la denunciada Isabel Burgos Pascual, el recurso de apelación a que el anterior escrito se refiere, contra la sentencia dictada en este juicio con fecha 6 de los corrientes, el cual se admite libremente y en ambos efectos; y en su virtud, para que pueda tener lugar la substanciación del recurso de alzada, remítanse originales

las presentes actuaciones al Sr. Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el mismo a usar de su derecho, si vieran convenientes.

Lo inandó y rubrica su señoría.—
Doy fe, Francisco Díaz Álvarez.—Gregorio Esteban.”

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a la denunciada Isabel Burgos Pascual, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, situado en la calle del General Castaños, número 1, a mejorar la apelación que tiene interpuesta, expido la presente, que se insertará en dicho periódico, en Madrid a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 698 del orden del corriente año, contra Florencio García Garrido, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929. El señor D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Florencio García Garrido,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florencio García Garrido a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y por lo que respecta a los daños, se sobresee de oficio el procedimiento.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, así como de la perjudicada Juana Guijarro Arroyo, notifíqueseles la presente, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Florencio García Garrido y lesionada Juana Guijarro Arroyo, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1297 de orden del corrien-

te año, contra Dolores Montero Hernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929. El señor D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Dolores Montero Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Montero Hernández a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; se le declara de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, y a tal efecto se le da por extinguida la pena impuesta; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítanse las hojas de condena correspondiente al Registro Central de Penados.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Montero Hernández, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.— Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 859 de orden del año actual, contra Rosaura Martínez Delgado y Crescencio Mejías Jiménez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929. El señor D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Rosaura Martínez Delgado y Crescencio Mejías Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rosaura Martínez Delgado y Crescencio Mejías Jiménez, a la pena de siete días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condena-

Los, notifíqueseles la presente, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Rosaura Martínez Delgado y Crescencio Mejías Jiménez, expido el presente, visado por su señoría y sellado por el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 886 de orden del año actual, contra Lucas Asenjo Sagredo y Juliana Ramos Díaz, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929. El señor D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Lucas Asenjo Sagredo y Juliana Ramos Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Lucas Sagredo a la pena de siete días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y se absuelve libremente a Juliana Ramos Díaz y se declaran de oficio su parte de costas.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Lucas Asenjo Sagredo, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 920 de orden del año corriente, contra Antonio Fernández López, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929: el señor D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las pre-

sentas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Fernández López, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Fernández López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 864 de orden del año corriente contra Luis Sierra Rosas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; el señor D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Sierra Rosas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Sierra Rosas, a la pena de un día de arresto menor por la falta de malos tratos, y a cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, e indemnización a la perjudicada, Caridad Solís Rubí, de la cantidad de cuatro pesetas por la de daños, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicha perjudicada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la perjudicada, Caridad Solís Rubí, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.—El

Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez Gómez.

JO—9191

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 367, seguido en este Juzgado contra Angel Castejón Castejón, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929. Don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Castejón Castejón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Castejón Castejón a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Angel Castejón Castejón, expido la presente en Madrid a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—9192

NANCLARES DE LA OCA

Habiendo transcurrido el plazo fijado en los edictos para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, sin que se haya presentado instancia alguna optando a los mismos, se anuncian nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Nanclares de la Oca a 2 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, (ilegible).

JO—8108

ORBISO

Don Ramón Fernández de Cárdena y Sáenz, Juez municipal de Orbiso, provincia de Álava.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, las cuales deberán proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de

Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Orbisó (Alava), 2 de Agosto de 1929. El Juez municipal, Román Gaceo. JO—8457

OTEO

D. Vicente Gómez de Segura y Pinedo, Juez municipal de la villa de Oteo (Alva).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, las cuales deberán proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, sirviendo de remuneración los derechos de arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Oteo, 2 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Vicente Gómez de Segura. JO—8458

PETROLA

D. Antonio Huéscar Belmonte, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se abre concurso libre para su provisión, a fin de que los que deseen optar a dicha plaza y tengan para ello sus necesarias condiciones, lo soliciten por medio de la correspondiente instancia, documentada, que presentarán en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, que se contarán a partir del día en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.022 habitantes y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de arancel.

Pétrola, 5 de Agosto de 1929.—Antonio Huéscar. JO—8460

PLIEGO

D. José Pascual Molina, Juez municipal de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que habiendo sido publicada la vacante de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, anunciada su provisión en turno de traslado en la GACETA DE MADRID de 29 de Enero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 8 de Febrero del corriente año, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a turno libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 del mismo año, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Mula, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

DRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que esta población tiene 2.825 habitantes y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Pliego, 5 de Agosto de 1929.—El Juez, José Pascual. JO—8459

PRAT DE LLOBREGAT

D. José Guilera Molas, Juez municipal de Prat de Llobregat, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las Secretarías en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, término perteneciente al partido judicial de San Feliu de Llobregat, y para los efectos de su provisión, se anuncian a traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y párrafo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Para mostrarse aspirante se debe presentar la solicitud, debidamente documentada, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial dentro del plazo de treinta días, desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según lo previenen las citadas disposiciones.

Prat de Llobregat, 22 de Julio de 1929.—El Juez municipal (legible). JO—8397

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se meciona a continuación ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Puerto de Santa María a 12 de Julio de 1929: don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido por hurto de navajas a José Rico Gutiérrez, casado, del comercio, con instrucción y de esta vecindad, contra Juan Vidal Cuevas, viudo, sin instrucción, vecino de Sanlúcar de Barrameda, y ambos mayores de edad,

Fallo: Que debo condenar y condeño a Juan Vidal Cuevas, como autor de una falta de hurto, comprendida en el artículo 824 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto, indemnización al perjudicado de dos pesetas y al pago de las costas del juicio.

Apliquense de las cinco pesetas quince céntimos, resto de la cantidad ocupada al denunciado, dos pesetas para la indemnización del perjudicado y tres pesetas quince céntimos para pago de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, expido el pre-

sentado en Puerto de Santa María a 1 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Antonio Pico. JO—8396

Por el presente se cita, llama y compareza a José Pérez García, natural de Paradas de Ventosa (Orense), de cuarenta años, soltero, camarero, para que el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y cuarenta comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo en este Juzgado, por estafa.

Puerto de Santa María, 28 de Julio de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Pico. JO—8409

RODIEZMO

Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado y con arreo a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Rodiezmo, 3 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Pedro González. JO—8398

SANTAELLA

Don Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia nuevamente su provisión de orden de la Superioridad, a concurso libre, a fin de que los que a ella quieran optar, presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo venir reintegradas en forma y con la póliza de la Asociación Mutuo-benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia.

La presentación ha de hacerse dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se hace constar que el número de habitantes de este pueblo lo es el de 4.035.

Santaella, 20 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Antonio Palma. JO—8461

TORRELAVEGA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Amalia Velasco, vecina que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de Consolación, 7, segundo, el día 27 del actual y hora de las once para celebrar juicio de faltas que contra la misma se sigue en virtud de denuncia de D. Bernardo Velarde Blanco, sobre escándalo e injurias leves, previniéndola que de no comparecer en expresados día y hora, sin justa causa que lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Torrelavega, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco Fuente.

JO—8399

TRASMIRAS

Don Julio Aizas Fernández, Juez municipal de Trasmiras y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, se anuncia en concurso de traslado por término de treinta días, siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a ella presenten su documentación y solicitud en el Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Este término municipal consta de 2.925 habitantes de derecho y 2.714 de hecho, no teniendo otra retribución el Secretario más que los derechos de Arancel.

Trasmiras a 30 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Julio Aizas.

JO—8410

VALLE DE LA SERENA

Don Carlos Godoy Godoy, Juez municipal de esta villa.

Por la presente requisitoria se expone al celo de todas las Autoridades,

así civiles como militares, a Agentes de Policía judicial, a fin de que practiquen las más activas diligencias en averiguación de quién o quiénes son los autores del hurto de 13 pollas, seis de dos meses y siete de un mes, de la propiedad de Francisco Nogales Godoy, cuyo hecho ocurrió en la noche del día 5 al 6 de Julio último, al sitio Fuente del Buen Cristiano, de este término, pues así lo tengo acordado en el juicio de faltas que instruyo por hurtos.

Dado en Valle de la Serena a 1 de Agosto de 1929.—El Secretario, A. Fernández.—El Juez municipal, Carlos Godoy.

JO—8411

VILLA-CARLOS

Don Miguel Compañy Roca, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Mahón, para lo cual se precisa la documentación necesaria que acredite que desempeña plaza de igual categoría y clase y que se encuentra en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que este término municipal se compone de 2.315 habitantes de derecho y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en los Aranceles.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentara aspirante alguno, se concederán quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquél, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

3.º Idem de no tener antecedentes penales, y

4.º Idem de examen y aprobación que se menciona en el artículo 1 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y otros documentos que acrediten su aptitud.

Dado en Villa-Carlos a 3 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Miguel Compañy.

JO—8462

ZARZA DE GRANADILLA

Don Gerasio Cambero Camisón, Juez municipal de Zarza de Granadilla.

Hago saber: Que habiendo sido declaradas vacantes por la Superioridad del partido las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a consecuencia de no haber tomado posesión de sus cargos los designados para tal fin en el concurso libre previamente anunciado, por el presente se anuncian las mismas a concurso de traslado entre Secretarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales que regulan dicho asunto.

Los aspirantes a susodichas plazas pueden, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presentar sus instancias ante el señor Juez superior del partido de Hervás, al cual pertenece este pueblo, haciendo constar que el mismo tiene 1.570 habitantes, y solamente percibirán los agraciados los derechos de Arancel.

Zarza de Granadilla a 2 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Gervasio Cambero.

JO—8400

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.